Ordenanza N° 4040

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 4040

Art. 1).- **MODIFÍQUESE** el **Art. 1**).- de la **ORDENANZA Nº 3714/12**, por el siguiente: "DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Promoción Social, proceda a colocar Buzones identificados como **Buzón de Vida**, para luego ser derivados una vez al mes, a la jurisdicción competente y agréguese otro de forma permanente en un lugar estratégico de la ciudad como, la Municipalidad de Esperanza y el Hospital SAMCo, donde se recibirán las denuncias anónimas sobre venta de drogas".

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 21 de 2019.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.